

D E C R E T O N° 08/2018

VISTO: El Expediente N° 3911/2017 y Oficio N° 005/2018, mediante el que la Intendencia Departamental, solicita anuencia para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria el padrón N° 8102 de esta ciudad.-

RESULTANDO: Que dicha solicitud la efectúa la Jefatura de Policía, mediante oficio N° 52/17, por el que se peticiona la exoneración de dicho padrón , el que se encuentra sito en calle Miguel Barreiro y se recibió en comodato precario por parte de ANCAP; funcionando actualmente en dicho local la Casa de la Policía Comunitaria.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

ATENTO: a lo antes expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

D E C R E T A

Artículo 1º Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar del pago de contribución Inmobiliaria al padrón N° 8102, por el tiempo que dure el comodato otorgado a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, que es la institución solicitante.-

Artículo 2º Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos, comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-**

Nota: El presente Decreto se aprobó por 24 votos en 24 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO

Presidente